



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

PARRAL,

26 Abr 2013

DECRETO AFECTO N° 323 /2013

VISTOS:

- 1).- El Decreto Afecto N° 10 de fecha 10 de Enero del año 2013, que nombra en calidad de contrata a contar del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2013 o mientras sean necesarios sus servicios como profesional asimilado al grado 8º, con jornada de 44 horas semanales para cumplir funciones de Asesoría Jurídica en esta Ilustre Municipalidad a doña ALEJANDRA SOLEDAD GONZALEZ GONZALEZ, C.N.I 15.137.847-1, Abogado.
- 2).- La Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Decreto Afecto N° 10 de fecha 10 de Enero del año 2013, que nombra en calidad de contrata a contar del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2013 o mientras sean necesarios sus servicios como profesional asimilado al grado 8º, con jornada de 44 horas semanales para cumplir funciones de Asesoría Jurídica en esta Ilustre Municipalidad a doña ALEJANDRA SOLEDAD GONZALEZ GONZALEZ, C.N.I 15.137.847-1, Abogado.
- 2.- **Que**, el Art. 62 de la Ley N° 19.880 establece que en cualquier momento la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia de referencia, de cálculo numérico y en general los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.- Que asimismo de acuerdo a lo establecido en el Art. 13 de la Ley N° 19.880 a los actos administrativos les rige el principio de la no formalización.-



3.- **Que**, hubo duplicidad en la confección del Decreto Afecto.

4.- **Que**, la reiteración del acto administrativo es un error puramente material, que en nada afecta la validez del acto administrativo.-

DECRETO

1.- **ELIMINESE**, El Decreto Afecto N° 10 de fecha 10 de Enero del año 2013, que nombra en calidad de contrata a contar del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2013 o mientras sean necesarios sus servicios como profesional asimilado al grado 8º, con jornada de 44 horas semanales para cumplir funciones de Asesoría Jurídica en esta Ilustre Municipalidad a doña ALEJANDRA SOLEDAD GONZALEZ GONZALEZ, C.N.I 15.137.847-1, Abogado.

2.- **TÓMESE NOTA**, al margen del Decreto Afecto N° 10 antes aludido de la presente resolución, por la Sra. Secretaria Municipal o quien la subroge.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL


PRU/ARC/pep
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes
2.- Finanzas
3.- Personal
4.- Juridico

REPUBLICA DE CHILE
PRÓVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

DECRETO AFECTO N°: 10 /

PARRAL,

10 Ene 2013

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883/89, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- La Resolución N° 55 de 1992, de la Contraloría General de La República.
- 4.- El Decreto N° 1327 de fecha 18 de Diciembre del 2012, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2013.
- 5.- El Decreto Exento N° 6103 de fecha 18 de Diciembre del 2012 que nombra como Alcalde(s) don Iván Alonso Damino Hernández.
- 6.- El Decreto N° 69 de fecha 11 de Enero del 2013 que nombra como Secretaria Municipal Subrogante a doña Paula Zúñiga Fuentes.

DECRETO:

1.- **NOMBRESE**, en calidad de contrata , a contar del 01 de Enero y hasta 31 de Diciembre del 2013 o mientras sean necesarios sus servicios, como Profesional, asimilado al Grado 8°, con jornada completa de 44 horas semanales, para cumplir funciones de Asesoría Jurídica en esta Ilustre Municipalidad, a doña **ALEJANDRA SOLEDAD GONZALEZ GONZALEZ**, C.I. N° 15.137.847-1, Abogado.

2.- **IMPUTESE**, el gasto que origine el presente Decreto al Ítem 21.02.001 del Presupuesto Municipal del año 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANCRÍBASE, REFRÉNDESE, Y REMÍTASE ESTE DECRETO, CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN, A LA CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE PARA SU REGISTRO.

- Este Decreto fue dado sin efecto, "eliminado", por Decreto Afecto N° 323 de 26-04-2013



Paula Zúñiga Fuentes
PAULA ZÚNIGA FUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



Iván Damino Hernández
IVAN DAMINO HERNANDEZ
ALCALDE(S) DE PARRAL